

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-12-2021. Informo al señor Juez que el pagador no ha contestado y la parte demandante solicita requerirlo. Sírvese proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 4085

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00253-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CREDISERVICIOS-CREDIVALORES

DEMANDADA: GLORIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ

Vista la constancia anterior se ordena requerir al pagador de BERMUDEZ Y GOMEZ ASOCIADOS S.A.S. a fin de que informe los motivos por los cuales, a la fecha, no ha dado respuesta al oficio No 1438 calendado 21 de septiembre de 2021, mediante el cual se decretó el embargo y retención de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente que devenga la demandada GLORIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ con CC. 30.301.536 como empleada de BERMUDEZ Y GOMEZ ASOCIADOS SAS. Deberá dar información en el término de 5 días so pena de dar aplicación a las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-12-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No.1915

PAGADOR:
BERMUDEZ Y GOMEZ SOCIADOS SAS
La Ciudad.-
Correo: bermudezgomez900@gmail.com

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00253-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CREDISERVICIOS-CREDIVALORES NIT. 805.025.964-3
DEMANDADA: GLORIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ CC. 30.301.536

REF: REQUERIMIENTO JUDICIAL -URGENTE.

Por auto de la fecha esta dependencia judicial dispuso lo siguiente:

Vista la constancia anterior se ordena requerir al pagador de BERMUDEZ Y GOMEZ ASOCIADOS S.A.S. a fin de que informe los motivos por los cuales, a la fecha, no ha dado respuesta al oficio No 1438 calendado 21 de septiembre de 2021, mediante el cual se decretó el embargo y retención de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente que devenga la demandada GLORIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ con CC. 30.301.536 como empleada de BERMUDEZ Y GOMEZ ASOCIADOS SAS. Deberá dar información en el término de 5 días so pena de dar aplicación a las sanciones de ley.

Se le advierte además que el incumplimiento de esta orden le hará responsable del valor a retener y las demás sanciones establecidas en la ley.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303